



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA contra JHON FREDY JIMENEZ USME. Radicación: 410014189004- 2022-00886-00.

La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA, a través de apoderada judicial presentó demanda ejecutiva contra JHON FREDY JIMENEZ USME, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 09 de marzo de 2023.

El referido auto se notificó por correo electrónico al Curador ad-litem del demandado el 26 de octubre de 2023, quien descorrió el mandamiento de pago, sin proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra JHON FREDY JIMENEZ USME, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE